



MINISTERIO DE SALUD DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	MANGUERAS	Y	ACOPLES,	S.A	DΕ	C.V.
ENORES:	MANGUERAS	Y	ACOPLES,	S.A	DE	C.V.

ORDEN DE COMPRA:154/2013

PRESENTE.

FECHA: 20/11/2013

SOLIC. DE COTIZACION Nº 065/2012

SOLICITUD DE COMPRA N°087/2012

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN

ESTA ORDEN. DEPENDENCIA : DEPARTAMENTO DE ATENICION DE SALUD AMBIENTA: FORMA DE DAGO: ODERITO								
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SALUD AMBIENTAL FORMA DE PAGO: (

	ENDERTOIN : DEL MINIMENTO DE ATENOION DE SALOD AMBIENTAL		FORWA DE PAGO: CREDITO					
RENGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
1	BOMBA TERMONEBULIZADORA MARCA CURTIS DYNA FOG FABRICADA EN USA. MODELO SUPER HAWK II	10	C/U	\$ 2,200.00	\$22,000.00			
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES : MANUEL DE JESUS CONTRERAS ALMENDARES, QUIEN SERA LA CONTRAPARTE CON LA				·			
	EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA							
	EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE							

FECHA DE ENTREGA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

TOTAL EN LETRAS: VEINTIDOS MIL 00/100 DOLARES

TOTAL

\$22,000.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2013-3200-3-02-16-22-1-61102

DESTINO: UNIDADES DE SALUD DE LA REGION PARACENTRAL DE SALUD NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA Contratante Contratista original: Suministrante Almacen/sitio de copia: Recepcion UFI copia: Depto de copia: Abastecimeinto Nombre, DUI, Firma , Persona Autorizada y Sello de la Dra. Ana Susana Calderón Díaz Directora Regional Paracentral Empresa



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- Pagar el valor del suministro (\$22,000) previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud haya recibido los productos de COMPRA DE INSTRUMENTAL MEDICO BASICO contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los productos de la: COMPRA DE INSTRUMENTAL MEDICO BASICO en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

- La fecha de entrega de los productos de: LA COMPRA DE INSTRUMENTAL MEDICO BASICO está estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrarte debidamente legalizada.
- 6. LA COMPRA DE INSTRUMENTAL MEDICO BASICO al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del administrador de orden de compra, quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
- 7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
- 8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

36